

## **Actualización de las Bolsas de Empleo constituidas al amparo de la Convocatoria de 23 de octubre de 2017. Información, criterios y publicación.**

Tras la entrada en vigor el 1 de junio de 2018 de las Bolsas de Empleo, constituidas al amparo de la Convocatoria de 23 de octubre de 2017, han concurrido una serie de circunstancias relativas al funcionamiento de las mismas, que se han puesto de manifiesto en su tratamiento en las Comisiones de Empleo Provinciales y que han incidido en su efectividad.

El elevado número de personas que, tras inscribirse, no han acreditado los requisitos y méritos alegados en su solicitud (último párrafo, Base 4 de la citada Convocatoria), o bien han renunciado a una bolsa/contrato (punto 1 Base 8 de la Convocatoria), ha ocasionado el decaimiento de un importante número de solicitantes; ello, junto con el impacto de casos de candidatos detectados que no se encuentran disponibles por estar actualmente trabajando en otra empresa, ha supuesto que los candidatos disponibles restantes no puedan dar respuesta a las necesidades de contratación temporal de la Compañía.

En la Base 3 de la Convocatoria “Número de candidatos” se indica que *“Las Bolsas de Empleo contienen un número máximo de candidatos que ha sido determinado en función de los volúmenes de tráfico postal, la media de contratación temporal y el volumen de empleo de la compañía, teniendo en cuenta, en el actual contexto, las necesidades a tiempo completo y tiempo parcial, y la evolución del índice de absentismo médico”*. Este número máximo de candidatos, tras los decaimientos y no disponibilidades anteriormente citados, ha disminuido de forma significativa y, sin llegar a constituir una situación de insuficiencia de candidatos, aconsejó la preparación de un proceso de recuperación de candidatos admitidos que no obtuvieron plaza.

Por todo ello en la Comisión de Empleo Central, en su reunión de 19 de julio de 2018, se planteó la necesidad de *“realizar determinadas actuaciones para su adecuación a las diferentes circunstancias...”* a través de una **Actualización de bolsas**, de conformidad con lo dispuesto en el **Apartado 4 del Capítulo III Funcionamiento de las Bolsas de Empleo** del Anexo y Ciclo de empleo 1 Sistema de Selección de Personal temporal del III Convenio Colectivo.

### **Proceso de actualización**

Para proceder a la actualización de las Bolsas de Empleo, se han realizado las siguientes actuaciones de adecuación:

Primero. Resolución y atención de incidencias

El ajuste técnico de las peticiones relativas a Servicios Rurales y la subsanación de datos.

#### Segundo. Incorporación a las Bolsas de candidatos solicitantes siguientes

Tras el decaimiento de los candidatos, se procede a la incorporación de los siguientes solicitantes, de acuerdo con su baremación (validación de requisitos y méritos Base 3 y 5) y en función de las plazas generadas por los citados decaimientos. A este respecto, cabe mencionar que las plazas generadas se corresponden con los decaimientos que se han producido hasta el 29 de agosto de 2018, incluido.

#### Tercero. Rebaremación

Para incorporar a los solicitantes siguientes, se bareman y ordenan en función de los límites máximos de cada bolsa (Base 5.3) garantizándose en todo caso la permanencia de los candidatos activos de las Bolsas de Empleo publicadas el 10 de mayo.

### Publicación

Actualizados los listados definitivos de las Bolsas de Empleo del 10 de mayo, se publican en la intranet corporativa Conecta y en [www.correos.es](http://www.correos.es), en ambas páginas los interesados pueden consultar por bolsa o de forma individual su situación en las Bolsas de Empleo introduciendo su NIF/NIE.

Los estados/situaciones en este proceso de **Actualización** en las que puede encontrarse los interesados, serán las siguientes:

1. Admitido. Se muestra la bolsa o bolsas de empleo en las que ha sido incluido.
2. Excluido. Se reflejan dos tipos de situaciones:
  - 2.1. Excluido por falta de alguno de los requisitos previstos en las bases de la convocatoria.
  - 2.2. Excluido por haber sido decaído de las Bolsas de Empleo 2017 tras su entrada en vigor el 1 de junio de 2018.
3. No obtiene plaza: En función de la puntuación y número de plazas asignadas a cada modalidad de jornada de cada bolsa.

### Requisitos de los candidatos admitidos en las bolsas actualizadas

Los solicitantes que, conforme a la **Actualización**, hayan quedado admitidos en las Bolsas de Empleo, deberán acreditar los requisitos y méritos valorados para su inscripción, presentando la documentación correspondiente junto con el certificado médico (Anexo 2 de la citada Convocatoria).

### Puesta en funcionamiento de las bolsas actualizadas

Las Bolsas de Empleo actualizadas entrarán en funcionamiento el 1 de octubre de 2018.

En Madrid a 19 de septiembre de 2018

La Directora de Recursos Humanos, D<sup>a</sup> Lourdes Fernandez de la Riva Gozálviz.